

D.A. EXENTO N° 9.812.-

SAN BERNARDO, 21 de Septiembre de 2012.-

VISTOS:

- El Memorandum N° 1296, de fecha 14 de Septiembre de 2012, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001, y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 28 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén con expendio de pan, cecinas, lácteos, confites, bebidas, huevos, helados, alimentos congelados, frutas, verduras, encurtidos, masas dulces, alimento para mascotas, bazar y paquetería”**, a nombre de **Paola Andrea Esse Maggi**,
[REDACTED]

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en [REDACTED] Población Río de Janeiro, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. y Finanzas. Gloria Pamela González Jerez, Secretaria Municipal (S). Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines pertinentes.


GLORIA PAMELA GONZÁLEZ JEREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ma

Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO